JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.:**076** 2019 02240

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que la demandada Andrea Isabel Robayo Martínez se notificó en forma personal, quien contestó la demanda sin proponer excepciones.

Reconócese personería a la abogada Carolina Molina Rincón como apoderada de la ejecutada, en los términos del poder conferido.

Se insta a la parte demandante a que notifique al ejecutado la orden de apremio proferida en su contra.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR